

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: SOLUCIONES EFECTIVAS APISCOOP
EJECUTADO: JUAN CARLOS MEJÍA LONDOÑO y OTRO
RADICACIÓN: 630014003008-2016-00565-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: FERNEY SAMUEL MEDINA GARCÍA
EJECUTDO: JUAN CARLOS MEJÍA LONDOÑO
RADICACIÓN: 6300140030082018-00503-00

Teniendo en cuenta la solicitud de la medida de embargo solicitada por la apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso 008-2016-00565, el Despacho la encuentra procedente, por tanto,

R E S U E L V E:

Decretar el embargo y retención del 30%, sobre los honorarios que devengue el ejecutado MEJÍA LONDOÑO, por concepto del contrato de prestación de servicios que posea con la CLÍNICA CENTRAL DEL QUINDIO. Líbrese el oficio correspondiente, al pagador de la entidad, indicando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes, y haciendo las advertencias de Ley, y requiriéndolo para que en el caso de que ya tenga una medida de embargo vigente, se sirva informar al Despacho el nombre del demandante, porcentaje del descuento actual, número de radicación del proceso, Despacho para el cual operan los descuentos y la ciudad del mismo. Por secretaría dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26
DE ABRIL DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

LMCA

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29cde8dbe1ac8698680119ca398a5c213e2b8eca3527a78cc24a17d34fa92176**
Documento generado en 23/04/2021 09:46:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>